



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00812-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho (folio 88), Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
2. Requerir a la parte interesada para que proceda a aportar la liquidación del crédito, en cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutive del auto en el que se dispuso seguir adelante con la ejecución.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 19 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d8e1a376a58ef89458dd0dfc3689d83bc8b667fdead058c875ea0171040e6fa
Documento generado en 12/08/2021 04:04:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>